

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-11-2022. A despacho la presente demanda, informando que revisada la demanda presenta unos defectos.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2671

CLASE: Verbal RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: LEIDY VIVIANA RIOS ZULUAGA  
DEMANDADAS: FLOR DE MARÍA PÉREZ  
JULIANA LEANDRA VILLADA PÉREZ  
RADICADO: 170014003002-2022-00673-00

Revisada la demanda anterior se INADMITE, para que la parte interesada, la subsane toda vez que presenta los siguientes defectos:

La demandante no allegó la dirección tanto física, como correo electrónico, de la demandada JULIANA LEANDRA VILLADA PÉREZ, y deberá indicar bajo juramento que la dirección electrónica de ésta, corresponde a la persona demandada e informará la forma en que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Para lo anterior se le concede, a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-11-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria